

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA.



PROY. N° 01289
09 MAY 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01289-2022 UGEL 310

Huarmaca, 09 de mayo de 2022.

Visto, el Proveído N° 305-GOB.REG-PIURA-UGEL-H-RH, INFORME N° 20-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-U.E. N°310-UGEL.H/AEB-E.E, OFICIO MÚLTIPLE N°00054-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIR, con quince (15) folios

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del Artículo 17 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado fomenta la Educación Bilingüe e Intercultural, según las características de cada zona. Presenta las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país y Promueve la integración nacional;

Que la Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED, en su Artículo 1, resuelve crear el Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, de Instituciones Educativas de Educación Intercultural y el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, a cargo de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, dependiente del viceministro de Gestión Pedagógica.

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27818, Ley de Educación Bilingüe Intercultural, señala que es deber del Ministerio de Educación promover en las instituciones educativas para pueblos indígenas la incorporación, por nombramiento o contrato, de personal docente indígena hablante de la lengua del lugar, donde ejercerán función docente, para un proceso efectivo de aprendizaje y preservación de los idiomas y las culturas indígenas.

Que, el Artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Establece que los servicios de Educación Básica que requieran la atención de la Educación Intercultural Bilingüe serán identificados como tales los criterios lingüísticos, cultural y de autodescripción, así como la política regional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, indica que el docente de la Institución Educativa Intercultural Bilingüe, debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener dominio de la lengua originaria de la comunidad donde se ubica la institución educativa, así como del castellano b) Conocer y comprender la cosmovisión de la cultura local y brindarle un tratamiento pedagógico con enfoque intercultural y c) Manejar estrategias y metodologías para el abordaje y tratamiento de la lengua originaria y del castellano en el aula.

Que, Informe N° 122-A-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, el jefe del Área de Educación Básica de UGEL, Solicita a Probación Mediante Resolución Directoral sobre la conformación de comité de Evaluación de Lengua Originarias, en merito al Informe N° 20-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-U.E.N° 310-UGEL.H/AEB-E.E;

Que, mediante Memorandum N° 125-A-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H/D, la directora de UGEL Huarmaca autoriza la Proyección de Resolución Directoral sobre la conformación del comité de Evaluación de Lenguas Originaria de UGEL- Huarmaca, los mismos que se detallaran en la parte Resolutiva de la presente



Resolución y en mérito al informe N° 122-A-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J;

De conformidad con la Ley N° 27818, Ley de Educación Bilingüe Intercultural, Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED, y en uso de las facultades que confiere la Resolución Directoral Regional N° 000750 de fecha 02 de febrero del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación de Dominio de la Lengua indígena u Originaria en el marco de la Implementación de la Política EIB para el Registro de Docentes Bilingües, de la Unidad de Gestión Educativa Local N°310 Huarmaca, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO/ÁREA
01	Prof. OLEGARIO SEGUNDO COBEÑAS FIESTAS	02790067	Jefe (E) del Área de Educación Básica
02	Prof. ANAMELVA CÓRDOVA MADRID	03651149	Especialista en Educación Intercultural Bilingüe
03	Lic. NIXZON JAILER ADRIANZEN GARCÍA	46404675	Responsable de Planificación y Estadístico

Artículo 2°.- DISPONER, que el Comité de Evaluación de Dominio de la Lengua indígena u Originaria de Docentes Bilingües, cumpla con las responsabilidades establecidas en el protocolo contenido en el OFICIO MÚLTIPLE No 00054-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIR, garantizando la igualdad de oportunidades, con absoluta transparencia y calidad del proceso.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, Área de Gestión Área de Gestión Pedagógica y el Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 - Huarmaca, ejecute las funciones inherentes a su competencia.

Regístrase, Comuníquese y Archívese,



Dra. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA.

CRST/D UGEL
CEHM/D ADM
CDAM/D UPDI
NRG/I RRHH
TGPVAJ